



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA LIMITADA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y SERVICIOS WEB Y DATOS A DESPACHO DELEGADO PARA SOTAVENTO GALICIA, S.A.

(SG 04/2017)



PLIEGO QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y SERVICIOS WEB Y DATOS A DESPACHO DELEGADO (SG 04/2017) A ADJUDICAR POR SOTAVENTO GALICIA, S.A.

1. Objeto y alcance

Constituyen el objeto, los servicios de mantenimiento de la web, aplicaciones web y conexión a despacho delegado para Sotavento Galicia SA.

Las actuaciones necesarias comunes a todas las aplicaciones serán las siguientes:

- Supervisar el correcto funcionamiento y realizar las acciones correctivas necesarias, en caso de fallo.
- Actualizar documentos de configuración básica o avanzada que existieran.
- Asistencia y Formación a Usuarios.

No es objeto de éste servicio el desarrollo ni mejora de éstas aplicaciones; que se considerará separadamente con el adjudicatario u otra empresa que decida la propiedad.

El alcance del servicio consistirá en mantener operativas los siguientes servicios:

- Mantenimiento de Sitio web y servicios asociados sotaventogalicia.com:
- Servidor Dedicado. Se trata de un servidor dedicado, contratado por Sotavento Galicia, para alojar aplicaciones y servicios no compatibles con un servidor web estándar (HTTP).
- Servicio de hosting y mantenimiento de procesos de interconexión con despacho delegado.

2. Condiciones técnicas:

2.1. Condiciones técnicas generales

Todos los servicios incluirán y se prestarán con sujeción a los siguientes requisitos generales:

- Tiempo de respuesta máximo de 24 horas ante una incidencia comunicada por el Cliente telefónicamente, mail u otro medio similar.
- Tiempo de resolución máximo en 72 horas desde la comunicación de la incidencia, exceptuándose únicamente dicho plazo en los casos en los que exista dependencia de terceros proveedores o fabricantes de los equipos; o causas de fuerza mayor.
- La prestación de estos servicios puede requerir el desplazamiento de personal al Parque Eólico para resolverlo. El coste desplazamiento y dietas será por cuenta del adjudicatario.
- Mantener inventario de aplicaciones actualizado y disponible a la propiedad.

- Actualizar y mantener disponible para la propiedad de ejecutables, documentos de configuración de las aplicaciones y servicios externos contratados.
- La Propiedad podrá revisar en cualquier momento el estado del mantenimiento aplicaciones y su adecuada configuración, por sí mismo o con asistencia de terceros.
- En caso de obsolescencia de aplicaciones y no conseguir recuperar la funcionalidad, se buscará conjuntamente la mejor opción posible para mantener operativos los servicios.
- Revisar periódicamente la correcta ejecución de todas las aplicaciones a mantener
- Asistencia y formación a usuarios

En la ejecución de la prestación de los servicios objeto del presente pliego SOTAVENTO GALICIA, S.A. se sujetará a las siguientes previsiones:

- En cada intervención en el Parque, por parte de la adjudicataria, se rellenará un Parte de Trabajo detallando cada actuación realizada, a los efectos de disponer de seguimiento de las actuaciones realizadas y personal presente en el parque.
- Anualmente, al finalizar cada ejercicio natural, la adjudicataria facilitará un listado a la Propiedad de las actuaciones realizadas más relevantes
- SOTAVENTO GALICIA, S.A. pondrá a disposición de la adjudicataria, con antelación suficiente, los medios necesarios para que sea posible la ejecución de las prestaciones objeto de contratación.
- SOTAVENTO GALICIA facilitará a la adjudicataria toda la información de que disponga para que puedan ejecutarse las prestaciones objeto del contrato.

2.2. Condiciones técnicas particulares

2.2.1 Página web y servicios asociados a [sotaventogalicia.com](http://www.sotaventogalicia.com)

Sotavento dispone de un portal web, y de un hosting profesional donde se aloja dicho sitio web, así como los servicios asociados (correo, ftp, etc.). Se puede ver el alcance del sitio web en <http://www.sotaventogalicia.com>. El portal está publicado en 3 idiomas (gallego, castellano e inglés).

Además de la parte pública (visible en el enlace anterior), existe una parte Privada, de acceso restringido, que consiste en un Gestor de Contenidos Documentales, desde el cual el usuario puede publicar documentos por diferentes categorías, niveles, etc.

El alcance consistirá en la prestación de mantenimiento, agrupados en las siguientes categorías:

- Mantenimiento de Sitio web y servicios asociados [sotaventogalicia.com](http://www.sotaventogalicia.com):
 - Administración, gestión y configuración del sitio web [sotaventogalicia.com](http://www.sotaventogalicia.com) (Parte Pública)
 - Administración, gestión y configuración del sitio web https://apps.sotaventogalicia.com/area_privada/ (Parte Privada)
 - Administración, gestión y configuración del hosting profesional asociado a dicho dominio (Correo electrónico, ftp, etc.).

- Mantener compatibilidad con las nuevas versiones de Navegadores.
- Servidor Dedicado. Se trata de un servidor dedicado, contratado por Sotavento Galicia, para alojar aplicaciones y servicios no compatibles con un servidor web estándar (HTTP). El mantenimiento incluirá:
 - Administración, gestión y configuración del servidor.
 - Gestión de Backup del servidor.

2.2.2 Despacho Delegado REE

Se incluirá la prestación de los servicios de enviar las variables requeridas a Despacho Delegado con envío de Telemidas en Tiempo Real del Parque, a efectos del Artículo 7.c del Real Decreto RD 413/2014 de 6 de junio de 2014.

La aplicación mantiene de forma continua y en tiempo real la conexión facilitando los datos requeridos por el operador del sistema.

El servicio se realizará mediante la modalidad "Hosting" (el hardware y software preciso es externo) y cumplirá los requisitos siguientes:

El alcance del mantenimiento incluirá:

- Servicio de hosting. La gestión y mantenimiento de los equipos hosting (servidor/es y sistemas de comunicación precisas).
- Mantener comunicación constante con el parque eólico para obtener del parque y facilitar al Centro de Control de Despacho Delegado en tiempo real los datos (Potencia Activa, Potencia Reactiva, Tensión, Estado de Conexión, Velocidad de Viento, Dirección de Viento y T^a Ambiente), proporcionados por sistemas SCADA propietarios.
- Recibir las consignas del Centro de Control de Despacho Delegado designado a tal efecto, y reenviarlas por SMS y correo electrónico a los contactos indicados por SOTAVENTO GALICIA.
- Actualizar versiones de software de backup, según su disponibilidad.
- Restablecimiento de copias de seguridad en caso necesario (Fallos o averías del sistema de almacenamiento de los diferentes equipos y servidores de datos)
- La supervisión del correcto y constante flujo de información Parque-Despacho Delegado consistente en:
 - Datos Eléctricos de SCADA de Subestación en tiempo real (Potencia Activa, Potencia Reactiva, Tensión, Estado de Conexión).
 - Datos Meteorológicos de la Torre Meteorológica de referencia del Parque en tiempo real (Velocidad de Viento, Dirección de Viento y T^a Ambiente).
 - Consignas recibidas de REE



3. Procedimiento de adjudicación y legislación aplicable.

Para éste pliego de contratación, en aras de mayor transparencia, se aplican las instrucciones internas de contratación del procedimiento de concurrencia limitada al amparo de lo previsto en las instrucciones 4.2 y 3.a.i.i).

El contrato que se suscriba al amparo del presente pliego tendrá naturaleza privada, y se registrá por el derecho privado.

4. Presupuesto de contratación

El presupuesto máximo de licitación es 14.000 € y el I.V.A. correspondiente (21%), por importe de 2.940,00 €, lo que hace un importe total de 16.940, 00 €.

El precio, atendida la duración, se desglosa en:

- Año 2018: 8.470,00 €
- Año 2019: 8.470,00 €

A todos los efectos, se entienden incluidos en el precio todos los gastos derivados de la ejecución del contrato.

El precio del contrato para el año 2018 se satisfará con cargo a los ingresos de SOTAVENTO GALICIA, S.A. en los que existe crédito suficiente. El precio correspondiente a 2019 será abonado con cargo a los presupuestos de SOTAVENTO GALICIA, S.A. para ese ejercicio económico, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven de la presente contratación.

Dichos importes se dividirán en pagos mensuales pagaderos por anticipado previa emisión de la correspondiente factura mensual.

5. Duración del contrato

La duración del contrato será desde el 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

6. Requisitos de las personas físicas o jurídicas para formar parte de la licitación

6.1. Capacidad

Estarán facultadas para contratar con SOTAVENTO GALICIA, S.A. las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas legalmente.

Asimismo, será requisito para contratar con Sotavento Galicia, S.A. que las personas físicas y jurídicas tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y dispongan de una organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La acreditación de la capacidad exigida se podrá acreditar por cualquier medio admitido en derecho, incluida la declaración responsable del empresario sobre la concurrencia de dichos extremos.

6.2. Solvencia económica y financiera



Deberá acreditarse mediante declaración firmada que se reúne solvencia económica y financiera para poder desarrollar el servicio objeto de éste pliego. (Anexo II)

6.3. Solvencia técnica o profesional

Deberá acreditarse mediante declaración firmada la solvencia técnica o profesional para llevar a cabo el alcance de las actuaciones que se reflejan en este pliego. (Anexo II)

Se declarará el cumplir con los siguientes requisitos (Anexo II):

- Haber realizado trabajos realizados similares a los solicitados con anterioridad por la empresa
- Disponer en la plantilla de personal que hubiese realizado trabajos similares a los solicitados
- Disponer de servicio de retén ya existente
- Disponer de repuestos similares a los solicitados a mantener

7. Documentación que deben presentar los licitadores

Los licitadores deberán presentar tres sobres, número 1, número 2 y número 3, identificados en el exterior con indicación de la licitación a que se concurre: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y SERVICIOS WEB Y DATOS A DESPACHO DELEGADO” (SG 04/2017)

7.1. Sobre nº1

En sobre número 1 se incluirá la siguiente documentación:

- Anexo I. Presentación del licitador.
- Anexo II. Requisitos para formar parte de la licitación.

7.2. Sobre nº2

En el sobre número 2, se incluirá:

- Anexo III. Oferta técnica. Los licitadores expondrán un Plan de Trabajo o Actuación de la forma más detallada posible de los servicios a realizar.

7.3. Sobre nº3

En el sobre número 3, se incluirá:

- Anexo IV. Oferta económica firmada.

Manifiestar que al margen de este pliego el licitador puede solicitar de SOTAVENTO GALICIA, S.A. toda la información que estime necesaria para poder ofertar.

8. Criterios de valoración de las ofertas

- a) **VALORACIÓN ECONÓMICA.** Se valorarán de 0 a 90 puntos. No se considerarán las ofertas que igual o superen el precio máximo estimado. La puntuación máxima la obtendrá la oferta de menor precio y puntuación mínima (0 puntos) la de mayor precio entre las ofertas aceptadas, realizando una escala proporcional con el resto de ofertas recibidas.

- b) **VALORACIÓN TÉCNICA.** Se valorarán de 0 a 10 puntos. La puntuación máxima la obtendrá la oferta que suponga mayores prestaciones y calidad en el servicio, y puntuación mínima (0 puntos) la de menores prestaciones y calidad en el servicio entre las ofertas aceptadas y realizando una escala proporcional con el resto de ofertas recibidas.

Podrá declararse desierta la licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

9. Causas de resolución

Serán causas de resolución:

- a) El incumplimiento por parte de contratista o de SOTAVENTO GALICIA, S.A. de sus deberes contractuales esenciales.
- b) La demora de la contratista en el cumplimiento de las actuaciones que se reflejan en el contrato.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.

10. Penalizaciones en caso de incumplimiento

La demora o la ejecución defectuosa del contrato llevará consigo la imposición de una o varias penalidades, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Por incumplimiento de las condiciones del contrato se impondrá una penalización del 8% del presupuesto del contrato.
- b) Por demora en el cumplimiento, Sotavento Galicia, S.A. podrá optar por resolver el contrato o por la imposición de una penalización diaria de 2 euros.
- c) Cada vez que las penalidades de demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato. Sotavento Galicia, S.A. está facultado para resolver el contrato o acordar la continuidad de su ejecución.

11. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal.

- La adjudicataria se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información Confidencial cualquier dato al que la adjudicataria acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios de SOTAVENTO GALICIA, S.A. o de otras personas, físicas o jurídicas, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo. La adjudicataria se obliga a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas,

ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de SOTAVENTO GALICIA, S.A.

- De igual modo, la adjudicataria se compromete, tras la extinción del contrato, a no conservar copia alguna de la Información Confidencial.
- La adjudicataria informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. La adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- La adjudicataria reconoce que la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999 y Art. 197 del Código Penal) establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, entre las que destaca la prohibición de realizar cesiones de este tipo de datos sin la correspondiente autorización del titular de esos datos. A tal efecto,
 - La adjudicataria únicamente accederá a los datos personales de las personas físicas relacionadas con SOTAVENTO GALICIA, S.A, S.A. si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones establecidas para La adjudicataria en el contrato.
 - La adjudicataria se compromete a:
 1. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir sus obligaciones contractuales para con Sotavento Galicia, S.A.
 2. Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.
 3. A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.
- Las obligaciones establecidas para la adjudicataria en las presentes cláusulas serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como subcontratistas, por lo que la adjudicataria responderá frente a SOTAVENTO GALICIA, S.A. si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas, sin perjuicio de las acciones que ante la Agencia Estatal de Protección de Datos se puedan ejercer.
- Las obligaciones de confidencialidad establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la adjudicataria y SOTAVENTO GALICIA, S.A.

12. Cumplimiento de los Códigos éticos de SOTAVENTO GALICIA, S.A.

Las empresas que deseen participar en este pliego deberán cumplir en los aspectos que les afecten de los códigos éticos de SOTAVENTO GALICIA, S.A. que están disponible en la web www.sotaventogalicia.com



- Código ético y de conducta
- Plan de buen gobierno corporativo



ANEXO I. PRESENTACIÓN DEL LICITADOR

Don/Doña _____,
con D.N.I. _____, en nombre y representación de
_____, con domicilio social en
_____, CIF. nº _____,
manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento de licitación convocado para
**“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y SERVICIOS WEB Y DATOS A
DESPACHO DELEGADO” (SG 04/2017)**, por el importe señalado en la oferta económica y
formulada conforme al Anexo II.

Datos de la empresa:

- i. Razón social de la empresa _____
- ii. Nombre y apellidos del/de la representante _____
- iii. Teléfono del licitador _____
- iv. Fax y domicilio señalado por el licitador a efectos de la práctica de
notificaciones _____
- v. Dirección de correo electrónico del licitador _____

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO II. REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA LICITACIÓN

Don/Doña _____,
con D.N.I. _____, en nombre y representación de
_____, con domicilio social en
_____, CIF. nº _____,
sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y
adjudicación del contrato de **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y
SERVICIOS WEB Y DATOS A DESPACHO DELEGADO” (SG 04/2017)**

DECLARA

- I. Que conoce el pliego de condiciones y que lo acepta incondicionalmente en la totalidad de su contenido sin salvedad o reserva alguna.
- II. Se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y de Coordinación de Actividades Empresariales.
- III. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Sociedad.
- IV. Que reúno solvencia económica y financiera para poder desarrollar el servicio objeto de éste Pliego.
- V. Que reúno solvencia técnica o profesional para llevar a cabo el alcance de las actuaciones que se reflejan en este pliego:
 - Haber realizado trabajos realizados similares a los solicitados con anterioridad por la empresa
 - Disponer en la plantilla de personal que hubiese realizado trabajos similares a los solicitados
 - Disponer de servicio de retén
 - Disponer de repuestos similares a los solicitados a mantener

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO III. OFERTA TECNICA

Don/Doña _____,
con D.N.I. _____, en nombre y representación de
_____, con domicilio social en
_____, CIF. nº _____,
sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y
adjudicación del contrato de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y
SERVICIOS WEB Y DATOS A DESPACHO DELEGADO"** (SG 04/2017)

EXPONE

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO IV. OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña _____,
con D.N.I. _____, en nombre y representación de
_____, con domicilio social en
_____, CIF. nº _____,
sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y
adjudicación del contrato de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y
SERVICIOS WEB Y DATOS A DESPACHO DELEGADO"** (SG 04/2017)

DECLARA

I. Que presenta la siguiente oferta económica:

PRECIO (indicar en letras y cifras):
_____ (_____€) más IVA por
importe de _____ (_____€)

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO V. LISTADO APLICACIONES Y SERVICIOS WEB

Las aplicaciones y servicios a mantener son:

- Mantenimiento de Sitio web y servicios asociados sotaventogalicia.com:
- Servidor Dedicado. Se trata de un servidor dedicado, contratado por Sotavento Galicia, para alojar aplicaciones y servicios no compatibles con un servidor web estándar (HTTP).
- Servicio de hosting y mantenimiento de procesos de interconexión con despacho delegado.